CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA.

ENTRE LA COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y COLOMBIA, FULBRIGHT COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

De una parte, **ADRIANA GAVIRIA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.377.578 de Bogotá, en su condición de Directora Ejecutiva de la **COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y COLOMBIA**, Organización intergubernamental creada por el tratado suscrito entre los gobiernos de Estados Unidos de América y la República de Colombia el 9 de enero de 1957 aprobado por el congreso de Colombia a través de Ley 86 de 1958 y modificado por canje de Notas del año 1971 en adelante denominado **FULBRIGHT COLOMBIA** con NIT 800176983-2; y de la otra, **JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.631.136, en su calidad de Rector de **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo con régimen especial, NIT 890.980.040-8, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen especial, con sede en la ciudad de Medellín, que en adelante se llamará **UDEA**, y en conjunto **LAS PARTES,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA**, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la principal misión de **FULBRIGHT COLOMBIA** es promover el conocimiento intercultural, la cooperación científica, cultural e investigativa y el desarrollo a través de la formación de líderes en todos los campos del saber con alto compromiso social.
2. Que las actividades de intercambio educativo y movilidad académica promovidas por FULBRIGHT COLOMBIA se desarrollan en el marco de diferentes programas, dirigidos tanto para profesionales colombianos como estadounidenses.
3. Que el portafolio de programas de investigación, docencia y bilingüismo ofrecidos por FULBRIGHT COLOMBIA está compuesto por los siguientes:

3.1. PROGRAMA FULBRIGHT U.S. SCHOLAR

Hace posible que profesores y expertos estadounidenses, reconocidos y de gran trayectoria, lleven a cabo estancias de un semestre académico de investigación y docencia en Colombia. Apoya la generación y el fortalecimiento de redes académicas y científicas entre profesionales colombianos y estadounidenses. Dirigido a académicos estadounidenses con un título de doctorado o equivalente, y experiencia profesional o en investigación relevante. Durante su estancia en Colombia, los becarios Fulbright U.S. Scholar participan en diferentes actividades académicas propias de las instituciones que los hospedan, tales como proyectos de investigación, conferencias, seminarios, talleres o clases especializadas, entre otras; contribuyendo al desarrollo de capacidades en materia de investigación y al fortalecimiento institucional en general. El período de visita de los becarios en Colombia oscila entre los tres (3) y los seis (6) meses.

3.2. PROGRAMA FULBRIGHT U.S. SPECIALIST

Dirigido a instituciones colombianas interesadas en recibir el apoyo y la asesoría especializada de un experto estadounidense en temas precisos, según sus necesidades, por un periodo de catorce (14) a cuarenta y dos (42) días. El experto estadounidense debe contar con título de Doctorado o experiencia profesional equivalente, y debe ser aprobado en el roster del programa Fulbright en Estados Unidos. A través de la beca Fulbright U.S. Specialist se promueven formas de colaboración académica y científica, y se fortalecen las relaciones de cooperación entre instituciones de educación colombianas y estadounidenses. Puede aplicar cualquier institución colombiana sin ánimo de lucro, tales como universidades, centros de investigación, fundaciones, ONGs, entidades de gobierno, agencias públicas y centros de desarrollo e investigación, entre otras.

3.3. PROGRAMA FULBRIGHT U.S. STUDENT

Dirigido a profesionales jóvenes y candidatos a maestría o doctorado estadounidenses, interesados en realizar una pasantía de hasta diez (10) meses (1 año académico) en una institución de educación superior en Colombia. Durante su pasantía académica o de investigación, los becarios Fulbright U.S. Student tienen una experiencia inter cultural en el país. El Programa Fulbright U.S. Student es competitivo y de gran prestigio a nivel internacional, que atrae candidatos de grandes cualidades académicas y liderazgo, demostrando capacidad para ser embajadores culturales de los Estados Unidos en Colombia.

3.4. PROGRAMA FULBRIGHT INVESTIGADOR VISITANTE COLOMBIANO

Este programa ofrece a investigadores y profesores de educación superior colombianos la oportunidad de realizar investigación avanzada en una universidad o centro de investigación estadounidense, durante un (1) semestre académico. Así se apoya la investigación en el país, promoviendo la colaboración entre investigadores colombianos y estadounidenses, y fomentando las relaciones inter institucionales entre universidades de los dos países. Al finalizar su estancia de investigación, los becarios tienen el compromiso de regresar a Colombia para aportar al desarrollo de su institución y de la inserción de Colombia en las redes globales de conocimiento.

3.5. PROGRAMA FULBRIGHT ESTUDIANTE DOCTORAL COLOMBIANO

Este programa tiene como principal objetivo apoyar las metas de fomento de la educación superior y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. Está dirigido a estudiantes activos de programas doctorales en universidades colombianas que estén interesados en realizar una pasantía o estancia de investigación en los Estados Unidos durante un (1) semestre o un (1) año académico. Al finalizar su estancia de investigación, los becarios tienen el compromiso de regresar a Colombia para finalizar sus estudios doctorales y aplicar los conocimientos adquiridos al desarrollo del país, desde su área de estudio.

3.6. PROGRAMA FULBRIGHT ENGLISH TEACHING ASSISTANT (ETA)

El Programa Fulbright ETA, permite que Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas cuenten con jóvenes profesionales estadounidenses que apoyan procesos de enseñanza del inglés, tanto en el marco de Programas de Licenciatura o de formación de docentes de inglés como en Centros de Lenguas, durante un año académico. A través de

este programa, las IES podrán fortalecer el desarrollo de los currículos de inglés y las metodologías de enseñanza en su institución.

Por su parte, los becarios estadounidenses están en contacto permanente con la cultura colombiana con la posibilidad de explorar un sistema de educación superior diferente al de su país de origen, de manera que puedan fortalecer sus habilidades de enseñanza. Dentro de sus compromisos con la institución, el becario deberá trabajar de manera conjunta con el docente asignado, preparando y desarrollando diferentes actividades para la clase y/o motivar a los estudiantes a comunicarse en inglés con el fin apoyar el fomento del bilingüismo en la institución.

Al asistente se le asignarán tareas relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje de la lengua inglesa, no obstante, no podrá ser el profesor titular de ningún curso. Así mismo, el asistente sólo podrá llevar a cabo sus actividades con estudiantes activos de la universidad, en ningún caso se permitirá que las actividades del asistente estén dirigidas a público o entidades externas. La carga horaria para desempeñar las labores académicas como asistente serán máximo de 30 horas a la semana, ya que se espera que los becarios se vinculen a un proyecto social en la ciudad de destino.

3.7 FOREIGN LANGUAGE TEACHING ASSISTANT (FLTA)

El Programa Fulbright FLTA, brinda a profesores de licenciatura de inglés en Colombia o estudiantes de últimos semestres de Programas de Licenciatura con énfasis en inglés, la posibilidad de perfeccionar sus habilidades para la enseñanza de idiomas en una universidad de los Estados Unidos tendrá durante nueve (9) meses calendario. Los becarios tendrán la oportunidad de vincularse a una institución de educación superior en los Estados Unidos para enseñar cursos introductorios o intermedios de español, con una dedicación de veinte (20) horas semanales, así como brindar apoyo al Departamento de Español de la institución anfitriona. Este programa permite la puesta en práctica de las habilidades de enseñanza de idiomas del becario y ofrece una experiencia de inmersión total en la cultura estadounidense. Así mismo, le permite ampliar sus conocimientos sobre el sistema de educación superior de los Estados Unidos. A través de este programa, los beneficiarios podrán participar también en actividades culturales y proyectos comunitarios, contribuyendo al intercambio académico y cultural entre Colombia y los Estados Unidos.

4. Que **FULBRIGHT COLOMBIA** y **UDEA** comparten el interés común de adelantar acciones conjuntas que aporten al fortalecimiento de la investigación y la docencia en el campus universitario y que promuevan la internacionalización universitaria. Todo esto, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional de **UDEA** y sus relaciones con las universidades y centros de investigación en los Estados Unidos.

Por todo lo expuesto **FULBRIGHT COLOMBIA** y **UDEA** acuerdan suscribir el presente convenio Marco de cooperación académica para el desarrollo de algún **PROGRAMA FULBRIGHT** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Aunar esfuerzos financieros, administrativos y académicos para el desarrollo conjunto de alguno o varios de los **PROGRAMAS FULBRIGHT** para promover la internacionalización, la movilidad y la investigación en la Universidad de Antioquia.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Los esfuerzos del objeto del presente convenio marco se materializarán por las partes, en Actas Acuerdo acreditando en ellas el cumplimiento de las siguientes exigencias, para cada año académico:

1. Para cada Programa Fulbright a patrocinar, las partes deberán acreditar en un Acta Acuerdo:
   1.1. Por **FULBRIGHT COLOMBIA**: Cronograma de ejecución, propuesta financiera, y el protocolo del programa elegido.
   1.2. Por **UDEA**: acreditación de disponibilidad de los recursos, aceptación presupuestal por parte de la Universidad, necesidades y determinación del número de becarios.
2. Asignar al menos un delegado para la interlocución entre las partes y demás condiciones necesarias requeridas para la implementación del programa seleccionado.
3. Ajustarse al año académico de Estados Unidos de América, para efectos de la ejecución de cada programa.
4. Para el Cierre del Programa: Establecer un cierre anual de cuentas a la finalización de las actividades de cada programa seleccionado.

Parágrafo primero: Las Actas Acuerdo harán parte integrante del presente Convenio Marco.

TERCERA. FORMA DE PATROCINIO: La Universidad desembolsará el valor del programa establecido en el presupuesto, con base en su normativa interna presupuestal.

Parágrafo primero: Para efectos del desembolso se considera que el año académico (por cohorte) inicia en julio del respectivo año.

CUARTA. OBLIGACIONES. Para el desarrollo del objeto de este convenio marco de cooperación académica la **UDEA** y **FULBRIGHT COLOMBIA** asumirán las siguientes obligaciones.

Obligaciones de **FULBRIGHT COLOMBIA:**

- Realizar la convocatoria pertinente, en Colombia o en los Estados Unidos, según corresponda. En el caso de las convocatorias de los programas Fulbright que se llevan a cabo en Estados Unidos, dicho proceso se ejecutará a través de la agencia cooperante avalada.
- Adelantar el proceso de selección en Colombia correspondiente, de acuerdo a las etapas e instancias establecidas por Fulbright Colombia. Cabe señalar que, los candidatos que se presenten en el marco de la Convocatoria y que tengan el apoyo de **UDEA**, deben cumplir con los requisitos mínimos y el perfil exigido para ser elegible en el marco de la misma.
- Notificar a **UDEA** el listado de candidatos recomendados, una vez surtido el proceso de selección correspondiente en Colombia, de manera tal que la Universidad pueda seleccionar los programas a cofinanciar de acuerdo a su necesidad para el año académico correspondiente.
- Administrar los recursos del convenio de cooperación académica de tal manera que puedan garantizarse los beneficios estipulados en el marco del programa elegido durante su movilidad académica en Colombia o en Estados Unidos.
- Destinar los recursos que aportará para cumplir con el objeto del convenio marco de cooperación académica.

- Hacer seguimiento a las actividades realizadas por los beneficiarios de cada programa sean estadounidenses o colombianos.
- Presentar un informe de gestión anual con información técnica y financiera asociada al desarrollo del convenio de cooperación académica, de acuerdo con el aporte financiero de las partes. El informe deberá ser presentado al término de la última movilidad académica de la respectiva cohorte.

Obligaciones de **UDEA:**

- Seleccionar el programa Fulbright que desea implementar en la Universidad, así como el número de beneficiarios para el mismo.
- Acreditar la disponibilidad presupuestal respectiva con documentos de la autoridad financiera universitaria correspondiente.
- Seleccionar, de acuerdo a sus necesidades, al candidato beneficiario con mínimo dos (2) meses de anterioridad al inicio del periodo de la movilidad académica correspondiente.
- Financiar lo(s) becario(s) seleccionado(s) por la Universidad por año académico; lo expuesto, sujeto a disponibilidad presupuestal de la Universidad y a las aplicaciones recibidas en el marco de la convocatoria para cada programa Fulbright.
- Realizar aportes a **FULBRIGHT COLOMBIA** en el tiempo y la forma establecida en el Acta de Acuerdo suscrito por las partes para cada programa.
- Recibir a los becarios estadounidenses en su campus y facilitar su participación en actividades académicas y/o de investigación.
- Aceptar libre y autónomamente que **FULBRIGHT COLOMBIA** como organización con la experticia técnica y académica, establece los requisitos para concursar en el programa de becas y realiza los procesos de selección requeridos.
- Dar el crédito correspondiente a **FULBRIGHT COLOMBIA** y cumplir con las directrices de comunicaciones establecidas por **FULBRIGHT COLOMBIA** para los socios institucionales.
- Supervisar la ejecución del Convenio, lo cual será responsabilidad de la Dirección de Relaciones Internacionales.
- Suscribir las respectivas Actas Acuerdo de los programas a realizar.
- Reportar a **FULBRIGHT COLOMBIA** cualquier inconveniente que pudiese presentarse en el desarrollo del convenio ante su ocurrencia.
- Concurrir al cierre de cada programa que se presente durante la ejecución de este Convenio Marco.

QUINTA. COMITÉ OPERATIVO. UDEA y **FULBRIGHT COLOMBIA** conformarán un comité operativo con funciones principales para la coordinación, seguimiento, control, orientación y ejecución del convenio, aprobación de los gastos extraordinarios no previstos en el presupuesto anual, establecimiento de la estrategia de divulgación conjunta, autorización de la prórroga del Convenio y cualquier otra inherente al objeto del convenio.

El Comité Operativo estará compuesto por un delegado de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Antioquia y por un delegado de la Dirección Ejecutiva y un delegado de la Dirección de Programas de **FULBRIGHT COLOMBIA**.

Durante el desarrollo del presente convenio, el comité garantizará que se respeten las políticas de funcionamiento de los programas Fulbright.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente convenio de cooperación académica será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma, y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo manifiestan. Esta expresión de interés debe hacerse por escrito un (1) mes antes de su vencimiento.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Constituyen causales de terminación del presente convenio de cooperación las siguientes:

(i) El vencimiento del plazo del Convenio, sin acudir a la prórroga;
(ii) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito y con causa justificada; o
(iii) El incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones.

No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento por parte de los becarios continuarán hasta la fecha de finalización.

OCTAVA. MODIFICACIÓN. El presente convenio de cooperación académica podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta (30) días calendario de anticipación. Para ser válidos los cambios del presente convenio tendrán que ser establecidos mediante documento suscrito por las partes y serán efectivos a partir de la aprobación misma.

NOVENA. NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre **UDEA** y los becarios estadounidenses, quienes conservarán su vínculo y relación laboral únicamente con la entidad de la cual dependan.

DÉCIMA. NO EXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD. No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este Convenio Marco de Cooperación en razón a que cada una responde por las obligaciones que se deriven del mismo.

UNDÉCIMA. RECIPROCIDAD. Las partes manifiestan que el presente convenio de cooperación se rige por el principio de reciprocidad y se comprometen a garantizar un tratamiento igualitario recíproco.

DUODÉCIMA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio de cooperación a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el evento de presentarse conflicto en cuanto a la interpretación, ejecución o terminación del presente convenio de cooperación académica, se resolverá de común acuerdo por las partes por vía de arreglo directo. En caso de no prosperar lo anterior pasados tres (3) meses, las partes acudirán a los métodos alternativos para la solución de conflictos bajo las leyes colombianas.

DÉCIMO CUARTA. COMPROMISO ECONÓMICO. La firma del presente documento no genera un compromiso económico inmediato para las partes pero se verá reflejado en los documentos que den alcance al objeto contractual.

En constancia se firma el presente convenio marco de cooperación académica entre la **UDEA** y **FULBRIGHT COLOMBIA** en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en idioma español, en territorio de la República de Colombia el _____

POR
FULBRIGHT COLOMBIA

ADRIANA GAVIRIA DUQUE
Directora Ejecutiva
C.C No. 52.377.578

POR
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉPEDES
Rector
C.C No. 71.631.136